

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Diciembre.)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Universidad literaria de Sevilla

Núm. 3626
Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños dotadas con sueldo inferior á dos mil pesetas.

ANUNCIO

Los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niños, vacantes en este Distrito universitario y con sueldo inferior á dos mil pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 7 de Septiembre del año anterior, darán principio el 2 de Enero próximo en el salón de lectura de la Biblioteca provincial de esta Universidad, que tiene su entrada por la calle de Goyeneta, á las diez en punto de la mañana.
 Lo que se publica para conocimiento de los opositores.
 Sevilla 7 de Diciembre de 1899.—
 El Presidente, Ricardo Verjano.

Ayuntamientos

P R I E G O
 Núm. 3514
 Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre de 1899:
MES DE AGOSTO
 Sesión del día 1.º
 Presidencia del señor Alcalde don Alfredo Calvo Lozano.
 Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Concejal D. Antonio Pérez dió un voto de gracias al señor Presidente por su buena administración; y el Alcalde dijo que el voto fuese para todos los Concejales que han estado con él ayudándole en la administración de los intereses públicos:
 Declaradas nulas las elecciones de Concejales celebradas en 14 de Mayo, el señor Gobernador, en 30 de Julio, participa ha nombrado Concejales interinos, á virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Cumpliendo lo ordenado, el señor Presidente manifestó que cesaban en sus funciones los Concejales procedentes de la elección de 1895 y los que por sustitución de elegidos en esta lo fueron en la parcial de 13 de Febrero de 1898.
 Por consecuencia de lo expuesto se retiraron los Concejales de aquella procedencia.
 El señor Presidente invitó á los interinos nombrados para que tomasen posesión de sus cargos y así lo hicieron.

Prévia discusión, se procedió á la elección de tercer Teniente de Alcalde, que recayó en D. Patricio Hernández y García Calabrés; luego á la de cuarto Teniente, que recayó en don Rafael Rubio Ruiz, y por último, se eligió suplente Síndico á D. Antonio Moreno Giménez.

Se acordó completar las comisiones permanentes en que por salida de Concejales resultaron cargos vacantes y así se hizo.
 Sesión del día 5

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.
 Al memorial de doña Francisca Ruiz Nuño, que solicita se acredite por documento que su difunto esposo D. Vicente Luque García, es deudor por consumos de 85 á 86, el Ayuntamiento acordó que informe la Secretaría.
 Al memorial de D. Manuel Rosa

García, que solicita permiso para alinear la fachada de su casa calle Carcel, el Ayuntamiento acordó pase á informe de la comisión de Policía.
 El Ayuntamiento quedó enterado de la autorización concedida á Manuel Ruiz Burruecos y Juan Onieva, vecinos de Campos, para componer á su costa y sin perjuicio de tercero ni del común de vecinos, la cañería que conduce las aguas de la fuente pública de Campos al lavadero.

Se autorizó al señor Alcalde para que á voz y nombre del Ayuntamiento otorgue la escritura de cancelación y fianza que para responder de la recaudación de consumos á cargo de D. Emilio Serrano y D. José Madrid Linares, tenían prestada D. Antonio Madrid Castillo y doña María de los Angeles Alcalá Zamora, cuya cancelación resulta acordada en 31 de Julio.
 Se acordó satisfacer á Rafael Trueba 4 pesetas, por dos regadores y compostura de otro; 85 pesetas 25 céntimos por hechura de tres farolas nuevas, compostura de treinta y dos, veinte y nueve depósitos nuevos, compostura de doce depósitos viejos, doce boquillas del alumbrado público y 34 pesetas por la compostura de farolas de la Fuente del Rey.
 Se dió cuenta del arqueo de fondos municipales del día 5 de Agosto, del que resulta:

Año 1899 á 900	Pesetas.
Ingreso.....	5.024 68
Pago.....	4.531 42
Existencia.....	493 26
Año 1898 á 99.—Ampliación	
Ingreso.....	51.613 53
Pago.....	34.199 69
Existencia.....	17.463 84
Total de ambos presupuestos.....	17.957 10

Se dió cuenta de haberse anulado por la Superioridad el expediente de medios para cubrir el cupo de consu-

mos de 1899 á 900, sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes.

El señor Serrano Sol propuso que se declarase la responsabilidad de la Corporación que hubiese dado lugar á la nulidad del expediente de medios, á fin de eludir la que pueda exigirse en su día á la actual Corporación. El Concejal D. Félix Pérez se mostró conforme, pero oyéndose á los interesados, el Ayuntamiento así lo acordó.

A D. Antonio Paez, 79 pesetas, material de alumbrado; á D. Manuel Rosa, 67 pesetas y 40 céntimos, cristales para el alumbrado; á D. Manuel Rosa, 26 pesetas 50 céntimos, material de Secretaría, y á D. Carlos Ceballos, 2 pesetas, por correspondencia telegráfica.

Sesión del día 10

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se dió cuenta, como sesión extraordinaria, de haberse presentado comisión ejecutiva contra el Ayuntamiento por los tres primeros trimestres de contingente provincial de 1898 á 99; que el Alcalde ha declinado el requerimiento por tratarse de hechos anteriores á su toma de posesión, y el Ayuntamiento acordó se interponga recurso haciendo ver el retraso que existe en los servicios todos, la falta de fondos del ejercicio de que se trata y la carencia de documentos recaudatorios, y que se activen los expedientes de responsabilidad contra la Corporación anterior.

Sesión del día 12

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior, así como la de la extraordinaria del 10, ratificándose sus acuerdos.

Fué aprobado el recurso que se entabla por la declaración de responsabilidad contra el Ayuntamiento por contingente provincial de 1898 á 99.

Se acordó otorgar la vecindad á Ana María Luque Ariza.

Denegar á D. Juan Conde Carmona los haberes de Enero á Junio del 98 á 99, por no haber fondos de dicho ejercicio.

Que el recargo sobre la riqueza rústica y urbana y cuota del Tesoro sea de 16 por 100.

Se acordó asimismo conceder á don Argimiro Serrano y Alcalá Zamora y otros propietarios de Zagrilla, permiso para componer á su costa el camino que conduce de Zagrilla á esta ciudad.

Pagar á D. Juan Moles, 44 pesetas 10 céntimos, por derechos notariales del acta de subasta de consumos de 28 de Julio último y su copia, con cargo á imprevistos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Gobernador civil, fecha 10, en que transcribe otro del Cajero de primera enseñanza, manifestando que en 24 de Julio último se presentaron al canje en la Delegación de Hacienda las inscripciones de bienes de Propios pertenecientes á Priego y Castil de Campos, según resguardos números 19 y 21.

Se dió cuenta de un oficio de la misma autoridad, ejecutando un acuerdo de la Comisión provincial, en que interesa se exija del Alcalde las 120 pesetas que por dietas se deben á D. Rafael Muñoz Tena; se le ha contestado que se carece de antecedentes, que envíe la cuenta y detalles. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que luego que se reciban los antecedentes resolverá.

Se presentó la cuenta de apoderamiento de D. Luis Espinosa, desde 7 de Febrero á 30 de Junio de este año, por las operaciones, tanto de ingresos como de pagos, que ha verificado por cuenta de este Ayuntamiento. El señor Alcalde expuso que en 31 de Julio recibió expresada cuenta con carta y anunciándole giro por 489 pesetas 47 céntimos, saldo que dice resulta á su favor; que pasadas las cuentas á Contaduría, se le pone los reparos, que son leídos por el Secretario, notándose además que se acompañan justificantes para hacer con ellos las formalizaciones necesarias. El Ayuntamiento acordó que la letra girada por el señor Espinosa se devuelva; que se le pidan los justificantes de su cuenta; que se le dé copia de los reparos puestos por la Contaduría, haciéndole presente al cuentadante que tan luego como conteste los reparos y justifique las partidas de data, se le pagará el saldo que resulte á su favor.

El Ayuntamiento también acuerda se le reclame á D. José Benítez Gómez, lo que adeuda de cédulas personales de 1898 á 99.

Se acordó también se haga saber al público que los que satisfagan sus descubiertos de consumos atrasados hasta el 15 de Septiembre, no tendrán recargo alguno en sus cuotas, y pasado dicho término, se decretarán los apremios con arreglo á la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Igualmente se acordó se anuncie hasta la fecha de 15 de Septiembre,

el periodo voluntario para el pago de los censos de Propios y de Beneficencia; pasado dicho término se cobrarán por la vía de apremio.

Sesión del día 19

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar y dar poder bastante á D. Federico G. Villa, vecino de Córdoba, para que en nombre de este Ayuntamiento cobre las mensualidades que adeuda la Hacienda de cargas de justicia pertenecientes á este pueblo y las que venzan en lo sucesivo.

Se concedió asimismo autorización y poder bastante á D. Federico G. Villa, para que liquide, cobre y perciba los recargos de contribución territorial é industrial de los años 1895 á 96, 96 á 97 y 97 á 98, pudiendo firmar los libramientos.

El señor Alcalde dijo que el papel pendiente de cobro por los recargos de industrial de 90 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, en poder de D. José Benítez Gómez, no se ha entregado aún, estando pendiente de liquidación; el Ayuntamiento acordó se haga saber al interesado lo entregue en Secretaria facturado en el término de quince días, pasado el cual sin verificarlo, se le exigirá el importe por la vía de apremio.

Se acordó conceder á doña Amelia de Castro y Maiquez, la vecindad que tiene solicitada.

También se acordó se pague á Rafael Serrano, 153 pesetas, importe de postes, pintura y mano de obra para la colocación de las farolas en el paseo.

Al memorial de D. Manuel Rosa García, de que se dió cuenta en sesión de 5 del corriente, la comisión de Obras informa, que existiendo hoy en la fachada de la casa que fué de don José Gerónimo Rodríguez y en la actualidad de D. Manuel Rosa García, tres líneas en distintas direcciones, con sus dos vértices, padeciendo por ello el ornato público, puede mejorarse este haciendo la alineación por recta; el Ayuntamiento, conforme con el dictamen, acordó como propone, concediendo á D. Manuel Rosa García la alineación de su casa calle Cárcel en línea recta.

Al memorial de doña María Torres Hurtado y Muñoz y de doña Gregoria Carrillo Vilchez, que solicitan autorización para colocar una grada en la puerta de sus respectivas casas calle Cárcel, el Ayuntamiento acordó concederles el permiso.

Al memorial de D. Juan Bautista Madrid y Linares, que solicita una paja de agua para la iglesia de San Pedro y de que se dió cuenta en sesión de 10 de Julio, el Ayuntamiento acordó se traigan á la vista los antecedentes de concesión de agua á don José María Ruiz Torres, para resolver.

Se leyó y aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio.

Se dió cuenta del oficio del señor

Administrador de Hacienda, fecha 14, aprobando el expediente de medios para cubrir el cupo de consumos de 1899 á 900 y la autorización que concede para hacer el repartimiento, pero en el término de un mes, haciendo constar que se exigiera al actual Ayuntamiento la responsabilidad, si por su parte no la exigiere á la que diera lugar en el retraso de este servicio.

El Ayuntamiento, haciendo constar que la comunicación del señor Administrador de Hacienda se recibió en 18 del corriente y que la responsabilidad á que se refiere el expediente está ya declarada y en trámites de notificación, acordó que inmediatamente se reúna el Ayuntamiento y asociados para terminar el repartimiento de 1898 á 99 y comenzar los trabajos del de 1899 á 900.

Se acordó satisfacer á D. Antonio Paez su cuenta de material de alumbrado, importante 78 pesetas 80 céntimos.

Sesión del día 28, segunda citación

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó asimismo la circular número 2.657 del BOLETIN OFICIAL de 23 del corriente, en que la Comisión provincial indica á todos los Ayuntamientos para que se acojan á los beneficios de un concierto que acordara en 14 de Julio último y puedan satisfacer en varios años los débitos por contingente provincial anteriores á 1898 á 1899, hoy en ampliación; el Ayuntamiento, previa discusión, acordó que, siendo beneficioso á los intereses municipales satisfacer los débitos que tiene por contingente provincial en varias anualidades, se haga concierto con la Excm. Diputación provincial.

Para ello se autoriza y dá poder bastante al señor Alcalde Presidente D. Alfredo Calvo Lozano y al Concejal Teniente de Alcalde D. Francisco Serrano Sol, con cualidad solidaria para que á nombre y voz de la Corporación haga concierto en la forma expresada, liquidando previamente los débitos que se tengan con la Caja provincial anteriores á 1898 á 99, autorizando el contrato que hagan y aceptando las bases del mismo en los términos que crean beneficioso á los intereses del Municipio.

Se acordó satisfacer á Antonio Jesús Torres, 21 pesetas, de efectos timbrados de Secretaria; á D. Miguel Carrillo, 9 pesetas 25 céntimos, por 300 filiaciones para el servicio de quintas; al mismo, 32 pesetas 50 céntimos, impresos de Contaduría y Depositaria.

Se leyó comunicación de 23 del corriente del Ingeniero Jefe del servicio agronómico catastral de la provincia de Córdoba, disponiendo se recojan los trabajos catastrales pertenecientes á este término municipal. El Ayuntamiento acordó autorizar y dar poder bastante á D. Federico G. Villa, residente en Córdoba, para que recoja de las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, los traba-

jos catastrales, con los planos, actas de clasificación y cuenta de gastos y productos, dando resguardo, é interesando á la vez se señale el término, dentro del cual puedan hacerse las reclamaciones con arreglo al artículo 59 del Reglamento, para la ejecución de la ley de 24 de Agosto de 1896.

Se dió nuevamente cuenta del memorial de D. Juan Bautista Madrid Linares, sobre concesión de agua para la iglesia de San Pedro, informándose que en 19 de Enero de 1884 se concedió á D. Rafael Cobo Urbano la tercera parte del agua que tenía la fuente sita en el patio de la Casa Capitular, ingiriendo la cañería en la fuente de Belén, y resultando que según opinión de algunos señores Concejales, el acuerdo citado no se llevó á efecto; el Ayuntamiento acordó que se oiga á D. José María Ruiz Torres, dueño de la fábrica de harinas de la Puente Llovida, para la que se solicitó por el D. Rafael Cobo el agua de que se viene haciendo referencia.

Se dió cuenta de un memorial en que D. José Villalta Ramírez reclama de agravios contra la cuota de consumos de 180 pesetas, impuesta en el reparto de 1897 á 98, alegando que es forastero, que ni es ni era vecino de esta ciudad y que no se le ha notificado su cuota; el Ayuntamiento acordó no haber lugar, por haber pasado con exceso el término de reclamaciones.

Se acordó satisfacer á D. Antonio Paez su cuenta, importante 41 pesetas 40 céntimos, por petróleo y material de alumbrado.

Se acordó asimismo que se satisfagan 16 pesetas con cargo á imprevistos de 1898 á 99, importe del reintegro del expediente de medios de 1898 á 99, cuyo pago se hará á D. Federico G. Villa, ó á su representante de esta D. Juan de Callavas.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Usando de la palabra el señor Alcalde, dijo que en 7 de Febrero de este año, D. Luis Espinosa y Osuna, cobró de la Caja de primera enseñanza 3.271 pesetas sobrantes, después de satisfechas las obligaciones por aquel concepto; que de expresada suma aplicó 2.437 con 18 á contingente provincial, según carta de pago número 253, y 833 con 85 en Hacienda, por gastos devengados por la comisión comprobadora del Censo de población, cuyo gasto se verificó de conformidad con la Real orden de 7 de Julio de 1898; que se acordó formalizar dicho pago sin expresar el concepto, debiéndose hacer por imprevistos, y así se acordó.

Se acordó pagar al guarda José María Lucena Carrillo, su haber de Agosto, y al temporero Eugenio Aguilera Fernández, su haber del mismo mes.

Se acordó también aprobar el padrón de cédulas personales del ejer-

cicio corriente y que se remita á la Superioridad.

Sesión del día 11

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

A la contestación de reparos de la cuenta de D. Luis Espinosa y Osuna, se acordó se le reclamen los documentos justificativos de su cuenta.

Se ratificó destituyéndolo al fontanero Antonio Sánchez Arjona y se nombró á José María Sánchez.

Subastar el servicio del alumbrado público y las latas existentes provenientes del mismo.

Conceder á Zacarías Galera Molina, una parcela de terreno para edificar.

Aprobar los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo de la Comisión provincial de 20 de Julio, que informa procede anular el expediente de subasta y adjudicación del arbitrio de pesas y medidas de este ejercicio, y que se mande pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Se acordó pagar á D. Antonio Paez 21 pesetas 65 céntimos, material de Secretaria; 121 pesetas 80 céntimos, material de alumbrado, y 31 pesetas 20 céntimos, por el mismo concepto.

Don José María Ruiz Torres, informa que se le concedió la tercera parte de agua que tenía el exconvento de San Pedro, y que en 1897 se le midió y pesó, quedando las restantes en albién común, y se acordó se oiga á don Rafael Arjona para resolver definitivamente el memorial sobre concesión de agua de D. Juan Bautista Madrid.

Se acordó se traigan á la vista los libros de contabilidad del impuesto sobre pesas y medidas, para resolver lo conveniente sobre la administración de este ó la subasta.

Pagar á don Pablo Luque 188 pesetas 86 céntimos, importe de giro y timbre.

Sesión del día 18

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior:

Se acordó rectificar el número 2.619 del reparto de consumos de 1897 á 98.

Se autorizó al señor Alcalde para que disponga lo necesario, al objeto de conducir á Córdoba al demente Pablo Baena Arcos.

El Ayuntamiento quedó enterado que el ingreso líquido por pesas y medidas en Julio y Agosto, es de 2.228 pesetas 82 céntimos.

Se acordó el apremio de primer grado por consumos de 97 á 98, así como por los réditos de censos, nombrándose comisionados á Antonio Luque Siles y Lorenzo Ortiz.

Se acordó satisfacer de su capítulo correspondiente el importe de la ropa mandada hacer para un expósito expuesto en el cajón de la Casa-Cuna desnudo, autorizando al señor Alcalde para que provea lo necesario en casos análogos.

También se acordó declinar toda

responsabilidad por la cuenta de valores de cédulas personales de 98 á 99, y que se traigan á la vista los antecedentes sobre el particular para resolver lo procedente.

Se abrió nuevo concurso para proveer la plaza de recaudador de consumos de 97 á 98 y atrasos.

Como resolución al memorial de don Juan Bautista Madrid Linares, y de que se dió cuenta en sesión de 10 de Julio, después de los informes obtenidos y audiencia prestada, se acordó, que siendo lo concedido á la antigua Casa Capitular una paja de agua, y de ella se le dió á don Rafael Cobo Urbano en 19 de Enero de 1884 una tercera parte, una comisión del Ayuntamiento haga la distribución de dicha agua, dándose á don José María Ruiz Torres, dueño hoy de la fábrica de harinas, la tercera parte que se le concediera á don Rafael Cobo Urbano, y los dos tercios restantes se le den á la iglesia de San Pedro, pero temporalmente y mientras el Ayuntamiento no la necesite para otros usos.

Se acordó se paguen del capítulo de imprevistos 423 pesetas y 10 céntimos, gastos hechos por don Argimiro Serrano y don Francisco Serrano Sol, Secretario y Concejal del Ayuntamiento, por su viaje y estancia en Córdoba, á las gestiones que les encomendara el Ayuntamiento.

Se acordó reintegrar á D. Luis Espinosa, 9 pesetas papel de pagos, por el reparto de rústica de 98 á 99.

Al mismo 47 pesetas 8 céntimos, por documentos electorales que justifica.

Al mismo 166 pesetas y 64 céntimos, por sus honorarios como Agente.

Se acordó por último se ponga al público por término de doce días, el reparto de consumos de 98 á 99.

Sesión del día 25

Presidencia de D. Alfredo Calvo Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Pablo Luque Gómez, que solicita el pago de haberes desde 18 de Noviembre de 1898, se acordó denegarlos por no existir consignación por el concepto que pide.

Se acordó dejar cesante á Mariano Pareja Aranda, del cargo de guarda de la fuente del Rey, nombrando en su lugar á Pablo Luque Gómez, con la obligación de vigilar también el paseo del Adarve.

Pagar á D. Pablo Luque y Serrano 45 pesetas, por giros y 22 pesetas por géneros para los expósitos.

A Pablo Mérida Vazquez, la obra de la calle de San Marcos hasta el pilar de su nombre, importante 264 pesetas y 52 céntimos.

Se acordó alzarse del acuerdo del señor Delegado de Hacienda de 30 de Agosto, declarativo de la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales, por el primer trimestre de consumos del actual ejercicio.

También se acordó decretar el apremio de segundo grado á los deudores por consumos de 97 á 98 y censos de propios, y pagar á D. Federi-

co Villa 89 pesetas 60 céntimos, reintegro del repartimiento de consumos de 97 á 98.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 30 de Octubre.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, extendiendo el presente en Priego á 15 de Octubre de 1899.—Juan de Callava.—V.º B.º: Alfredo Calvo.

VILLAVICIOSA

Núm. 3611

Desde hoy hasta fin del próximo Enero se admiten en la Secretaría municipal las relaciones juradas de los hacendados y vecinos de este término, de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza territorial por venta, herencia, permutas y demás contratos traslativos de dominio, á fin de que la Junta pericial forme con oportunidad el apéndice al amillaramiento en su triple concepto de rústica, pecuaria y urbana, el cual ha de servir de base á los repartimientos del próximo ejercicio de 1900 á 1901; advirtiéndole que no serán admitidas las relaciones que se presenten después de la fecha indicada.

Villaviciosa 9 de Diciembre 1899.—El Alcalde accidental, Tomás Infante.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3612

Don Cayetano Martos Herruzo, primer Teniente de la Alcaldía y encargado del despacho de la misma, por indisposición del señor Alcalde.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este día, de un cerdo aparecido en el mes de Agosto último en la posesión del vecino de esta villa Pedro Gómez Torralbo, he acordado anunciar segunda subasta parala once de la mañana del día diez y siete del actual, con la baja del cinco por ciento del precio dado á la unidad en arroba del tipo señalado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 285 del día primero del actual.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, se publica y fija el presente en Villanueva de Córdoba á 9 de Diciembre de 1899.—Cayetano Martos.

MONTEMAYOR

Núm. 3634

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enagenación en pública subasta de las cuarenta fanegas y diez y nueve cuartillos de trigo que hay de existencia en el Pósito de este pueblo, para con su producto satisfacer en parte lo que el establecimiento adeuda por contingente de años anteriores, se señala el día veinte y tres del actual, de once á doce de la mañana, para que tenga efecto dicho remate en estas Casas Consistoriales, ante la comisión del Pósito y por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el valor del trigo, que asciende á quinientas cuarenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos, á razón de tres

pesetas y cincuenta céntimos cada fanega.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 9 de Diciembre de 1899.—Pedro Higuera.

VALENZUELA

Núm. 3635

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1892 á 93, 1894 á 95, 1895 á 96 y 1896 á 97, y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, según preceptúa el art. 161 de la vigente ley municipal, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde la fecha, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlas en la Secretaría municipal, é interponer sobre las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y á los efectos que determina el citado artículo 161.

Valenzuela 5 de Diciembre de 1899.—Juan Gallardo.—P. S. M., Manuel Jimena, Secretario.

LUQUE

Núm. 3641

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido rematado en pública subasta el solar que ocupó la casa número 13 de la calle Marbella, de esta población, el que perteneció á los herederos de don José Osorio, sus hijas doña María Araceli y Doña Ana Osorio y Barsañan, hoy sin dueño conocido, se cita á los mismos, sus causa-habientes ó representantes legítimos, para que en el término de un mes, contado desde el siguiente día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en esta Secretaría municipal donde el expediente se encuentra de manifiesto, á deducir su derecho de propiedad sobre indicado solar, ó en su caso á otorgar, previa presentación de los títulos respectivos, la correspondiente Escritura á favor del rematante; apercibidos de que si dejaren de hacerlo transcurrido dicho plazo se otorgará de oficio.

Luque 11 de Diciembre de 1899.—Miguel Cruz.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3640

Don Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á un hombre desconocido, cuyas señas se expresan á continuación, que en uno de los primeros quince días del mes de Octubre último y á la caidad e la tarde, llegó á la finca nombrada «Salmerón», que lleva en arrendamiento D. Ramón Romasanta Pérez, y pidió

de favor al capataz de dicha finca Juan de Lara Jiménez, se quedara con ocho cerdos primales que llevaba, hasta el siguiente día que los recogiera, toda vez que no podía caminar con ellos á causa de la lluvia, ignorándose hasta la fecha quien sea expresado individuo, el cual deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á prestar la oportuna declaración y contestar á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con motivo del hurto de ocho cerdos en Almodóvar del Río, propiedad de D. Antonio García Pedrajas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Federico Freüller.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas del desconocido

Estatura baja, color del rostro moreno, pelo castaño, barba poblada y afeitada y vestia chaqueta y pantalón negro.

CORDOBA

Núm. 3643

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores del robo del metálico y efectos sustraídos á Cándido Costi González, de su domicilio Puerta del Rincón, número noventa y dos, de esta ciudad, y los cuales al final se expresarán, con el objeto de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que por tal delito instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, y asimismo procederán á la ocupación del dinero y alhajas que se reseñarán, poniéndolas á mi disposición, caso de que sean habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario: por mi compañero Sr. Guillén, Federico Duarte.

Efectos

Cuarenta y dos duros en plata; un billete de cincuenta pesetas, y otro de veinte y cinco; cuatro pares de sortijas de oro de mujer, una con una piedra verde, otra con un topacio y dos de perlas, y dos pares de zarcillos, uno de perlas y otro de coral.

Núm. 3645

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hurto de cinco fanegas de garbanzos á Antonio Muñoz Galisteo, en su domicilio calle Montero, número 19, de una habitación que su ventana sin reja dá á la calle Montañas, en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Noviembre último, y habidos que sean los pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario: por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

CORDOBA

Núm. 3621

Don Manuel González y Francés, Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en Derecho Canónico, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis, etcétera.

Por el presente cito y convoco á los señores Don Francisco de Asis de Lora y Bahamonde, vecino de Antequera; á Don Antonio María, Doña María de la Rosa y Doña Francisca de Lora y Lara, hermanos, que lo son de Bujalance, y Doña Soledad de Lora y Lara, vecina de Cabra, ó sus causahabientes, á fin de que concurran por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, el día 30 de los corrientes, á las doce de su mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, á la reunión extrajudicial y amistosa que, con arreglo á las prescripciones del art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se ha de celebrar con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la Capellanía familiar colativa fundada en la dicha ciudad de Bujalance por Don Antonio Melero Rincón, en cuyos autos es peticionario el señor Lora y Bahamonde, y opositores todos los demás; y en la inteligencia de que no haciéndolo así las personas interesadas les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 9 de Diciembre de 1899.—Manuel González y Francés.

Agencias ejecutivas

MONTE MAYOR

Núm. 3633

Edicto de primera subasta de fincas
Don Juan Torres Luque, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 3 de Fe-

brero de 1899, en el expediente de apremio que se sigue en esta villa contra varios deudores al Pósito municipal de la misma, cuyos créditos corresponden á distintas sementeras y escardas, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan

Herederos de D. Agustín González Ruano.—La mitad de la huerta llamada del Concejo, de este término, compuesta de 2 fanegas y 9 celemines y medio de tierra, valorada en ocho mil ochocientos diez pesetas.

8 810

Herederos de D. Francisco Aguilar López.—Una casa en la calle Zapateros, núm. 2, valorada en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

937 50

Los mismos.—Otra casa en la calle Plaza, núm. 57, valorada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

562 50

Los mismos.—Cuatro y medio celemines de tierra huerto, valorados en cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

495

Los mismos.—Suerte de olivar con treinta y seis piés, valorada en cuatrocientas quince pesetas.

415

Herederos de doña María Juana Carmona.—Una casa en la calle Zapateros, núm. 1.º, valorada en ochocientos veinte y cinco pesetas.

825

Don José Valeriano Gómez.—Una fanega de tierra calma en la Cruz del Campo, de este término, valorada en seiscientos sesenta pesetas.

660

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las doce de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar sus bienes pagando el principal y costas, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poder exigir otros, ó si el deudor no los presentare, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Montemayor á 7 de Diciembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan Torres.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta las

Hojas de servicios
LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS
de rústica y urbana, con arreglo á los modelos oficiales.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

REFUNDICION

de los apéndices de rústica y urbana.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

PADRON

de cédulas personales.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

Padrón industrial

con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA